



Agosto, 16 de 2024.-

Carpeta N.º 671.163/24.-

<u>REF.</u> CONTRATACIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS BIPOLARES CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ (SEMESTRAL).

ANTECEDENTES:

Por la presente actuación la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1, preavisa con antelación suficiente que el vencimiento de la orden de compra Nº 225/24 tendrá lugar el día 28/08/2024; emitida oportunamente a favor de la firma SUCESION LUIS ALBERTO SUÁREZ. -

A fojas 3 y 8, el Servicio de Neurologia con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; solicita la prórroga por el 50% de la orden de compra original. -

En contestación a la prórroga requerida, según consta copia de mails de fojas 5, la firma manifiesta la imposibilidad de acceder a la misma a fojas 6. -

Por tal motivo, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el Servicio de Neurologia formula la nueva Solicitud de Pedido N.º P02/2024, según constancias de fojas 09/12; referente a la Contratación para la adquisición de reactivos, con las especificaciones técnicas correspondientes, y la conformidad efectuada a fojas 13 por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez. —

MONTO ESTIMADO:

Por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores a fs. 15/25, a los fines de estimar el monto de la presente contratación. -

A tal efecto, se adjuntan presupuestos recibidos a fojas 26/28, y se agrega cuadro comparativo de valores a fojas 29; del cual se desprende que el total general estimado del gasto ascendería a un importe de \$4.178.266,67.

PROYECTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, TECNICAS Y GENERALES:

A fs. 30/45 se agrega proyecto de pliego de ByCPTyG. -

A fs. 47, consta Dictamen 569/CEAJ/24, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco reglamentario aprobado por Disposición N° 676/ObSBA/24. -

Con todo lo expuesto, corresponde la intervención de la Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y de la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros, como áreas dictaminantes de conformidad a lo establecido en el Procedimiento reglado en el Punto 4), inc. 1) del ANEXO II de la Disp. 676/Ob.SBA/24.

Cumplido, vuelva.

MBR/afg. -

Je de Covrennidad el Moceso licitationio, A conder fast de USO se Modisica e l'Item A biit M EN LA CANTIDA de 100 Electrodo,

> Lic. DANTE ESCOBAR Coordinador Ger.eral de Prestaciones Obsua

DI EZEGUIEL F. VIRGILIO DIR COMPRAS Y CONTRATACIONES